

# LA SEÑORA AZUL Y LAS MUJERES TRABAJADORAS. LA SECCIÓN FEMENINA EN LOS AÑOS SESENTA<sup>1</sup>

*Eider de Dios Fernández*

Universidad del País Vasco

[eidertxutxu@gmail.com](mailto:eidertxutxu@gmail.com)

[orcid.org/0000-0002-4040-0098](https://orcid.org/0000-0002-4040-0098)

## Introducción

Esta sugerente canción, «Señora azul», que ha sido interpretada de muy diferentes maneras, me sirve para reflexionar sobre la Sección Femenina (en adelante SF) y sobre «las cosas que no son y parecen ser». <sup>2</sup> De hecho, una de las interpretaciones tradicionales de la que hoy en día es considerada una de las mejores canciones del pop español, fue precisamente que *Cánovas, Rodrigo, Adolfo y Guzmán* habían creado esta canción después de que una delegada de la SF hubiera intentado censurar uno de sus conciertos. Creada en 1974, la canción parecía ser una metáfora de la censura en los últimos años de la dictadura. Sin embargo, en el origen de la letra no medió ninguna falangista. De hecho, la canción se refería a los/as críticos/as musicales que «desde la cima de su dignidad intentaban imponer su terca voluntad». <sup>3</sup> Lo que importa sin embargo, es que gran parte de la sociedad del momento la interpretó como si se tratase de un retrato de las señoras azules, las falangistas.

Una de las mayores especialistas en la SF, Sescún Marías Cadenas, comenzaba una publicación reflexionando sobre la complejidad que tenía investigar la SF. Una de las dificultades venía de la mano de nuestro propio papel como

investigadoras ya que, a menudo, podemos considerar a la SF subyugada a Falange o demasiado independiente de la misma. A medida que las investigadoras nos acercábamos a la SF, esta podía mostrar una cara demasiado amable y dulcificada, del falangismo y de la dictadura. Incluso, por las propias transformaciones cosméticas, y no cosméticas, que llevaron a cabo a lo largo de sus cuarenta años de historia, podíamos llegar a considerarlas mujeres actuales, unas mujeres no muy diferentes a nosotras. La otra complejidad estribaba en la cambiante y peculiar naturaleza de la organización, donde se podían dar incoherencias internas, o disconformidades con respecto al discurso oficial del Régimen. <sup>4</sup> Otra de las peculiaridades que entraña el estudio de la SF y que nos señalaba Sofía Rodríguez López mediante las entrevistas de historia de vida que realizó a las bases de la organización, es la paradoja entre la experiencia y la palabra escrita. Esto se debe a que la SF mantuvo a ultranza un lema interno «haz lo que yo diga, pero no lo que yo haga». <sup>5</sup>

Igualmente, debemos tener cuidado en intentar no observar a la SF como un entramado indisoluble, una suerte de bloque en el que apenas hay diferencias ideológicas entre sus miembros. Debemos analizar la SF como una organización en la que confluían varios discursos en torno a

la mujer. Si bien es cierto que el sentido práctico o de supervivencia estuvo presente siempre en la organización,<sup>6</sup> que se refleja en su adaptabilidad, no es menos cierto que desde un primer momento en el seno de la SF convergieron varios discursos en torno a temas tan cruciales como el trabajo de las mujeres.

En este trabajo se pretende analizar la evolución del discurso (o los discursos) de la SF a partir de la categoría de trabajo femenino desde finales de los cincuenta a finales de los sesenta del pasado siglo. Se ha elegido este eje, el trabajo femenino, porque creo que resulta central para comprender las contradicciones y las divergencias internas que se dieron en el seno de la organización y que acabaron redefiniendo el sentido mismo de entender la feminidad.

No obstante, llegó un momento en la historia de la SF crucial para su definición del trabajo de las mujeres: me refiero a los años que cercan la proclamación de la Ley del 22 de julio de 1961 sobre los derechos de la mujer. En este artículo se mostrará cómo las incongruencias internas sobre el trabajo de las mujeres todavía pervivían para la época en la que fue aprobada esta ley. Por ello, a pesar de que la SF tuvo un papel clave en su promulgación, las reformas aperturistas que la ley impulsó no fueron fruto de un plan previamente estudiado de la SF, sino que más bien respondieron a los cambios culturales que se habían producido en la década de los cincuenta.

#### Las falangistas a finales de los años cincuenta

Resulta significativo el análisis que hace Victoria Lorée Enders sobre las razones que llevaron a las mujeres a formar o a integrarse en la SF. Según las afiliadas de la primera generación, durante la guerra no quisieron unirse a «las derechas tradicionales» porque creían que eran culpables de muchos de los aspectos negativos de la España de entonces y su vía política les parecía «un horizonte cerrado». Igualmente, no creían en el modelo de mujer que defendía

Acción Católica. Por otra parte, tampoco querían relacionarse con comunistas ya que creían que chocaba con su fuerte identidad católica, su concepto familiar y el respeto a las costumbres españolas. Así que creyeron mezclar en la SF la justicia social de las izquierdas y el patriotismo y cristianismo de las derechas.<sup>7</sup> A juzgar por las palabras de las falangistas, se encontraban en el medio de diferentes familias políticas, por ello debían crear algo diferente. Ese «algo diferente» debía poder relacionarse de manera positiva con otras identidades que ellas tenían como la identidad fascista, la católica o la identidad, por qué no decirlo, de mujeres modernas que, en definitiva, es lo que fueron las miembros fundadoras. Como señalaba Inbal Ofer en el segundo artículo de este dossier, las falangistas debían representar el modelo de la Nueva Mujer, de la Mujer del Nuevo Régimen, una mujer dispuesta a movilizarse dentro de los límites de su casa y el ámbito público fascista. Todo ello las conducía a sustentar *valores antitéticos*:<sup>8</sup> por una parte debían defender a ultranza la maternidad y, por la otra, debían promocionar las nuevas formas de activismo político y formación profesional que en la República se habían abierto a las mujeres.<sup>9</sup>

Si bien se ha dicho que los discursos de la SF fueron cambiando, encontramos una constante: la permanencia de estos «contradictorios» valores. Uno de los mejores ejemplos de la difícil combinación de esos valores antitéticos la hallamos en la forma que tuvieron las falangistas de entender el servicio doméstico. Por un lado, un gran número de las falangistas pertenecían a familias de clases medias y altas (en una proporción aún mayor con respecto a sus camaradas varones) y, por lo tanto, naturalizaban servicio doméstico como parte de la estructura familiar, entendiendo también la familia como pilar del Estado. Pero, por otro lado, esta consideración del servicio doméstico como algo netamente familiar alejaba a esas mujeres del servicio doméstico del sindicato vertical, otro pilar fascista. De esa manera, en la documentación de la SF nos encontramos diferentes tratamientos para

con el servicio doméstico y con las mujeres que en él se empleaban. Por ello, en los documentos internos de la SF es fácil encontrar en el mismo periodo denominaciones tan dispares para las mujeres del servicio doméstico como sirvientas, empleadas del hogar e incluso «obreras del servicio doméstico».<sup>10</sup> Todo ello llevó a que se generaran diferentes proyectos de lo que debía ser un sistema de protección de las muchachas y, a pesar de que desde un primer momento existieron propuestas para llevar a cabo un sindicato de trabajadoras del servicio doméstico, se optó finalmente por sistemas asistenciales y no regulaciones laborales.<sup>11</sup>

Pese a las incongruencias internas cabe decir que, desde la década de los cincuenta, existía un estado de opinión cada vez más favorable a una reforma de las limitaciones jurídicas que afectaban a las perspectivas profesionales de las mujeres. Hubo voces críticas cercanas a la dictadura que demandaron una revisión profunda de la situación jurídica de las mujeres en el derecho público y, en definitiva, una mejor posición de las españolas en la sociedad. Una de estas voces críticas fue Mercedes Formica, como sabemos una de las primeras falangistas aunque con el tiempo se fue desligando de la organización. En una entrevista concedida a la revista *Destino* en 1954, la abogada se quejaba de una disposición aprobada el mismo año en que se licenció, que le impedía dedicarse a la carrera a la que hasta ese momento había aspirado: la carrera diplomática.<sup>12</sup>

Cada vez eran más los/las que declaraban que la sociedad había cambiado y tildaban de anticuadas y de poco prácticas las normativas que prohibían el acceso de las mujeres a puestos cualificados. De hecho, las mujeres que comenzaban su juventud en la década de los cincuenta buscaban alejarse del modelo de mujer representado por sus madres, querían ampliar sus expectativas de juventud y ello implicaba a menudo emigrar, formarse o, en el caso de las jóvenes de clases medias, incorporarse al mercado laboral.<sup>13</sup> En varios números de la revista

*Teresa*, principal publicación de la SF, se hizo una campaña en la que es posible reconocer diferentes, aunque confluyentes, visiones sobre la Ley del 22 de julio.<sup>14</sup> De hecho, antes de su promulgación hallamos un artículo en el que se interrogaba a diferentes altos cargos del Derecho o de la vida diplomática sobre la reforma. Uno de los testimonios más destacables es el de José Alonso Fernández, por aquel entonces director general de Registros y del Notariado:

La necesidad de ampliar el espacio vital de las actividades de la mujer es evidente. El mundo le ha abierto sus puertas y le ha dado acceso a casi todos los puestos de trabajo. El afán de cultivar su espíritu de alcanzar un alto grado de cultura y de ayudar con su esfuerzo, a las necesidades de la vida, cada día más crecientes, aun rebasando el recinto del hogar, es noble y rentabilísimo. Estas son las causas principales de la irrupción en talleres, oficinas y aulas universitarias. Es un tanto anómalo que los títulos universitarios sean habilitantes para todo si son hombres y para muy poco si son mujeres.<sup>15</sup>

La percepción sobre la mujer estaba cambiando: es como si se describiera la necesidad de abrir para las mujeres nuevos horizontes, la esfera doméstica se mostraba a los ojos de estas cada vez más pequeña. Reconoce que las mujeres estaban accediendo a una cada vez mayor número de puestos de trabajo y que era incoherente seguir manteniendo restricciones desigualitarias con respecto al mercado laboral. Aparte de esto, el notario se expresaba en términos desarrollistas mostrando un alto grado de practicidad al referirse a la rentabilidad de la diversificación de la mano de obra femenina.

Durante esos años, *Teresa* aporta datos significativos en cuanto a la forma que tenía la sociedad de entender el trabajo de las mujeres, y por supuesto, para saber cómo lo entendían las propias falangistas.<sup>16</sup> Aparte de la significativa sección «Las mujeres quieren trabajar», activa desde 1956 hasta 1958, la revista combinaba artículos en los que se abogaba por un modelo de mujer moderna que trabajaba, junto a artículos

que criticaban el trabajo de la mujer casada. A través de los titulares de *Teresa* podemos ver cómo se entremezclaban las opiniones a favor del acceso de la mujer a buena parte de trabajos, incluso a puestos de gran responsabilidad,<sup>17</sup> con artículos en los que se defienden las «profesiones femeninas»<sup>18</sup> y en los que alababa a alguna mujer por dejar de trabajar al casarse.<sup>19</sup> Generalmente, tanto los que defendían la verdadera profesionalización de la mujer, como los que se referían a las «profesiones femeninas», mantenían una perspectiva que permitía a las mujeres compaginar su profesión con la vida familiar, que seguía considerándose la principal tarea de la mujer.<sup>20</sup> Pero, en todo caso, el cambio era evidente, se empezaba a defender que las mujeres pudieran llegar a ser ópticas, profesoras de educación física o diplomáticas, sin que tuvieran que abandonar estos trabajos al casarse o tener hijos/as.

Podemos hablar entonces de que para finales de los cincuenta se estaba librando en la SF un interesante debate sobre la promoción laboral de las mujeres, que muestra las diferencias entre un discurso oficial y de otros discursos. Para 1961, al menos parte de la organización era consciente de que era necesario ofrecer a las españolas un horizonte un poco más amplio. Otra cosa es, como pasaremos a ver ahora, que a pesar de que la Ley sobre los derechos de la mujer fuera propuesta por la SF, esta propuesta respondiera a una estrategia claramente planificada.

#### La Sección Femenina ante la Ley del 22 de julio de 1961

La Ley de 22 de julio de 1961 ha sido interpretada de muy diversas maneras por parte de la historiografía española.<sup>21</sup> Tres han sido las principales líneas interpretativas, la primera de ellas justifica la reforma legislativa por razones económicas.<sup>22</sup> La segunda de las teorías fue propuesta por Celia Valiente y es la internacionalista. Esta teoría defiende que el aperturismo

legal respondió a un intento del régimen para mostrar una cara más amable en el ámbito internacional.<sup>23</sup> La tercera hipótesis sostiene que la reforma legal fue una iniciativa de la SF para ganar adeptas.<sup>24</sup>

No obstante, fueron los cambios culturales que estaba viviendo el país los que empujaron a que se promulgase la Ley 56/1961 de 22 de julio sobre derechos políticos profesionales y de trabajo de la mujer. Dicha ley, en su artículo primero, venía a reconocer «a la mujer los mismos derechos que al varón de toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo, sin más limitaciones que las establecidas en la presente Ley». Las excepciones venían a ser el trabajo en las fuerzas armadas y en trabajos que implicaran la tenencia de armas; magistrados, juez y fiscal salvo en las jurisdicciones tutelar de menores y laboral, y personal titulado en la Marina Mercante salvo la rama asistencial (art. 2). Estas prohibiciones deben resultarnos mínimas si tenemos en cuenta las reglamentaciones anteriores, hasta entonces totalmente restrictivas en cuanto al trabajo de la mujer. De todas maneras, en el reglamento se encontraba un salvoconducto, la vigencia del permiso conyugal. La cláusula marcaba el contrapunto de una ley en cierto sentido liberalizadora, dejaba al descubierto una señal de alarma de la que no se podía pasar por alto, establecía una especie de *checks and balances* (controles y contrapesos), un posible freno hacía posiciones que no respetaran el rol tradicional de la mujer.

Como anuncié, las modificaciones legales en materia de género fueron de la mano de los importantes cambios culturales que el país estaba viviendo. De hecho, esta ley constituye una expresión más de que el desarrollismo fue también y sobre todo, consecuencia de un cambio de actitudes.<sup>25</sup> Un cambio atravesado y simbolizado en el cuerpo femenino. Cada vez se hacía más evidente que las mujeres que habían comenzado su juventud en los años cincuenta querían ser «algo más»:<sup>26</sup> algo más que el modelo de mujer doméstica promocionado por la

dictadura, especialmente en su primera etapa y, para ello, no dudaban en mejorar sus expectativas de juventud mediante el acceso a un mercado laboral cada vez más cualificado. Asimismo, la ley era también un reflejo de las reticencias hacia esos mismos cambios. Esto no quiere decir que la dictadura fuera un ente social que tuviera en cuenta las demandas sociales, en realidad lo que implica es que el régimen contaba con mecanismos para adaptarse, en alguna medida, a su tiempo y así poder mostrarse como un país moderno. Cabe decir igualmente que a pesar de sus múltiples limitaciones, la Ley del 22 de julio sentaba un importantísimo precedente, una especie de pretexto legal al que las mujeres podían atenerse ante la discriminación laboral. Supuso un punto sin retorno en la historia de las mujeres en España y por ello tuvo mayores consecuencias de las que el régimen esperaba obtener.

Como se ha dicho, debemos entender la SF como una organización en la que confluían varios discursos en torno a la mujer. Si tenemos en cuenta lo señalado por Inmaculada Blasco, Rebeca Arce y Sofía Rodríguez, tanto las mujeres de AC como de la SF se hicieron con los espacios conquistados por las republicanas y, en cierta medida, eran hijas de la República.<sup>27</sup> Las primeras falangistas habían crecido en un ámbito donde había un mayor espacio de representatividad para las mujeres y eran herederas de ello. Inbal Ofer divide en dos las generaciones de la SF, la generación histórica y la «promoción», mujeres universitarias provenientes del SEU que se incorporaron a la organización después de la guerra. Es curioso cómo en las entrevistas orales se calificaban unas a otras. La generación histórica decía de las «hermanas pequeñas» que eran mujeres modernas, muy competentes y sumamente profesionales. Las hermanas pequeñas hablan de la primera generación como las «valientes», las que tuvieron que hacer frente al ideal de mujer de la primera mitad del siglo XX, viajando por toda España, conduciendo coches e incluso participando activamente en la

guerra, algo que podía diferenciarlas y dotarlas de cierto halo de entrega en comparación a las mujeres de Acción Católica.<sup>28</sup>

La historiografía mantiene cierto quórum sobre que la «promoción» de la SF defendió una línea mucho más profesional sobre el discurso de la mujer, pero también es cierto que dentro de la primera generación se dieron diferencias entre las miembros. Carmen Icaza siempre mantuvo un discurso más emancipador, aunque también es cierto que el discurso de Icaza posterior a la contienda se tornó más doméstico.<sup>29</sup> Una de las obras más leídas de esta autora fue *Cristina Guzmán, profesora de idiomas*, cuya protagonista era una mujer independiente y profesional, viuda y con un hijo a cargo. Como Marie Aline Barrachina explicó, eran muy diferentes el *ideal de la mujer falangista* y el *ideal falangista de la mujer*, una cosa era la forma en la que se entendían a sí mismas como falangistas, mujeres independientes e influyentes, y otra, lo que se esperaba que ellas dijeran de lo que una mujer debía de ser.<sup>30</sup> Al respecto, Inbal Ofer señaló que la SF, en la sociedad extremadamente conservadora de posguerra, se dio cuenta del papel que la construcción social desempeñaba en su experiencia como mujeres. Por ello Pilar Primo de Rivera y sus seguidoras decidieron formular un «discurso de la feminidad» que acortara, hasta cierto punto, la distancia creciente entre la forma en que se percibían a sí mismas y la forma en que las percibían los demás (los falangistas, las mujeres de AC, la Iglesia...)<sup>31</sup>

La principal representante de la facción más tradicional la encontramos en Pilar Primo de Rivera, precisamente la voz más escuchada. Los medios de comunicación habían mostrado a la delegada nacional como la mayor garante de los derechos laborales de la mujer; sin embargo, en su discurso en Cortes durante la promulgación de la Ley del 22 de julio de 1961 hacía apología de la domesticidad, ofreciendo reformas pero no reestructuraciones.



El trabajo de la mujer es un hecho real y universal que no podemos desconocer, y precisamente basadas en este hecho, lo que pedimos con esta ley es que la mujer, empujada al trabajo por necesidad, lo haga en las mejores condiciones posibles. Qué más quisiéramos que el salario del hombre fuera lo suficientemente remunerado para que la mujer, sobre todo la casada, no tuviera que trabajar por necesidad. A nosotras nos es mucho más cómodo y apetecible tener todos los problemas resueltos. Pero hay un sinfín de familias no solo en España, sino en el mundo, que no pueden prescindir del trabajo de la mujer, precisamente para que la atención y la educación de los hijos, fin primordial del matrimonio sea suficiente. Por eso es oportuna, me parece a mí, la aparición de esta ley que viene a regular el hecho consumado. Por otro lado, asesoradas por quien puede hacerlo, se han tomado todas las preocupaciones necesarias para que la ley no perturbe, en modo alguno la vida matrimonial.<sup>32</sup>

Pilar Primo de Rivera venía a subrayar que las mujeres trabajaban exclusivamente en función de la necesidad, en ningún caso impulsadas por un afán de reconocimiento o de autovaloración. Expone la reforma legal como parte de un proyecto social, ya que era preferible que las mujeres que debían trabajar lo hicieran en las mejores condiciones posibles. Muestra una imagen de hogar «santuario» donde no existe problema alguno y donde el hombre o el marido es el único agente resolutivo. Para la delegada nacional, las reformas se habían hecho sin alterar la vida familiar, algo que se constata si tenemos en cuenta la permanencia de la cláusula marital y porque tampoco se planteaban mecanismos de ayuda para madres trabajadoras. El mantenimiento de la cláusula era necesario para procurar una imagen imperturbable, uno de los pilares en los que se apoyaba el Régimen, la familia, y la supremacía del padre de familia.

Si comparamos el discurso de Pilar Primo de Rivera sobre el trabajo de la mujer con el de Mónica Plaza de Prado, diplomada en Magisterio y Ciencias Exactas y delegada general de Promoción Social de la Mujer (1947-1977), encontramos notables diferencias. Una de esas

divergencias la podemos hallar en la forma de hacer referencia a las trabajadoras del servicio doméstico, como ya he señalado, pero también en que, en su opinión, los mayores logros que debían reconocérsele a la SF eran los relacionados con el aperturismo legal, junto a la promulgación de un seguro médico para las trabajadoras del servicio doméstico, el Montepío del Servicio Doméstico.<sup>33</sup> Ella era la delegada de Promoción por lo que, al resaltar los méritos de la SF con respecto al trabajo, estaba resaltando los suyos propios. No obstante, también debemos reconocerle la actitud beligerante que mantuvo hacia la aprobación de un sindicato de empleadas que vino defendiendo desde mediados de la década de los sesenta, y que, a pesar de las críticas de sus camaradas, siguió defendiendo hasta el final de la dictadura.<sup>34</sup> En entrevistas que dio a algunos medios, Mónica Plaza solía llamar la atención sobre las aptitudes de las mujeres de su generación y clase social: mujeres preparadas, instruidas, profesionales e influyentes, «los hombres no estaban acostumbrados a tener competencia».<sup>35</sup>

Dos han sido las interpretaciones que se han dado sobre la relación de la SF con respecto a la promulgación de la Ley de los Derechos de la Mujer. La primera de ellas no reconoce una intención manifiesta de la SF en liberar las trabas legales que limitaban la profesionalización de las españolas. Según esta interpretación, la propuesta de la Ley en Cortes respondió a un interés en no quedarse atrás ensombrecida a la luz de los nuevos tiempos.<sup>36</sup> Siguiendo esta línea pero con ciertos matices, María de la Paz Pando defiende que fue la pérdida de afiliadas con respecto a otras organizaciones femeninas lo que les empujó a defender una ley que podía procurarles una mayor influencia entre las mujeres trabajadoras.<sup>37</sup>

Rosario Ruiz Franco descubrió que en la propuesta de la Ley que la SF presentó ante el Gobierno se podían encontrar párrafos enteros de la ponencia que un grupo de universitarias españolas, con Mercedes Formica a la cabeza,

habían querido presentar en el I Congreso Femenino Hispanoamericano Filipino en 1951. Dicha ponencia no llegó a ser pronunciada porque la delegada nacional la consideró feminista, en cambio, casi diez años después era la propia SF quien estaba impulsando las reformas que se recogían en ese estudio. Si tenemos en cuenta este cambio de actitudes, es lógico que se pueda llegar a pensar que la SF buscaba obtener algún beneficio directo al ofrecer una imagen más aperturista. Según la autora, a través de la Ley del 22 de julio intentaron compaginar una concepción excesivamente conservadora de la situación de la mujer en la familia y en la sociedad, muy especialmente en el caso de la mujer casada, con ligeros guiños a un proceso de emancipación en el que no creían.<sup>38</sup>

Si esta primera interpretación mantiene que el giro jurídico fue debido a un aprovechamiento práctico por parte de la SF para dotarse de una imagen más actual, la segunda interpretación muestra la cara más social de la organización. Según autoras como Inbal Ofer y Sofía Rodríguez, después de los reveses que sufrió la FET-JONS hacia 1956, la SF tuvo que hacer balance y llegó a plantearse abandonar la obra. En el XIX Consejo Nacional de la SF celebrado en ese mismo año, se tomó la decisión de que la organización debía abordar su propio *aggiornamento*. Este ejercicio de evaluación interna primeramente les hizo abandonar la retórica y los signos externos considerados obsoletos, y, en segundo lugar, incitó a sus miembros a plantear reformas en el Código Civil y medidas de profesionalización de las mujeres.<sup>39</sup> A partir de dicha fecha, la organización llevó a cabo una política mucho más proactiva hacia el trabajo de la mujer, y en lugar de mantenerse como una organización elitista, intentó acercarse al grueso de mujeres.<sup>40</sup>

A la luz de la documentación interna que he podido hallar, creo que ambas interpretaciones, al menos parte de ellas, pueden combinarse. También puedo adelantar que existió gran desconcierto dentro de la organización con respec-

to a la Ley, de hecho, aún después de su promulgación, como veremos en el texto que sigue, se discutía en el seno de la organización sobre si la SF tenía que dar «un giro hacia lo profesional»:

La Delegada Nacional informa:

De la visita de unas camaradas de Bilbao solicitando se vaya a dar un ciclo de conferencias sobre la Ley de los derechos políticos, profesionales y laborales de la mujer. Ante esta petición, que al parecer es conveniente llevarla a cabo en varias Provincias, se ordena se constituya un equipo de camaradas debidamente preparadas y asesoradas por los Servicios de Asesoría Jurídica, SEU y Trabajo.

La Regidora del SEU interviene sobre la necesidad de que alguien se responsabilice de la resolución de los múltiples problemas que ya se están recibiendo con la relación a la aplicación de esta Ley, la Secretaria Nacional expone su criterio de que no podemos responsabilizarnos de dichas resoluciones, toda vez que las mismas afectan a distintos Ministerios; por la promulgación de la Ley, estamos obligadas a que se vaya reglamentando lo mejor posible por los organismos oficiales y en último caso montar un órgano de consulta y divulgación.

De constituirse la SF en un organismo protector o defensor de los derechos de la mujer, adquiridos por esta Ley, ante los distintos Ministerios y organismos estatales o paraestatales, implicaría la creación de un Servicio destinado a este fin, el cual a la larga se convertiría en un nervio motor de la SF dándole un giro hacia lo profesional con tanta fuerza como en lo formativo tiene hoy, cosa indiscutiblemente interesante y necesaria, pero imposible de llevar a cabo hoy por hoy como no sea a través de un replanteamiento general de nuestra Organización.<sup>41</sup>

Como observamos, unas delegadas de Bilbao habían pedido que se formara a las delegadas y militantes con charlas que versaran sobre la Ley de Derechos Laborales, Políticos y Profesionales de la Mujer. Al parecer había más delegadas de provincia que no sabían cómo interpretar la Ley ni cuál iba a ser el cometido de la SF para con ella. En la reunión que daba lugar al acta que he recogido, se decidió que iban a ser los servicios de Asesoría y Trabajo, junto con el

SEU, quienes se iban a ocupar de impartir esas charlas. La delegada del SEU, también preocupada por la posición de la SF hacia la reforma legal, preguntaba si era deber de la organización responder a los problemas que se estaban dando desde la promulgación de la ley. Pilar Primo de Rivera contestó que a pesar de que la SF debía ocuparse de que se reglamentara de manera correcta, al tener la ley relación con varios ministerios, la SF no debía intervenir en los problemas que hubieran podido darse desde la promulgación. En su opinión, la SF debía hacerse cargo de la información a la mujer. Así, por un lado, la delegada nacional quería que la SF fuera la cabeza visible de la ley y a la que se le debían reconocer todos los méritos, pero no querían encargarse de los problemas suscitados por la misma. De lo contrario, tendrían que plantearse el sentido y la función de la SF. A partir de este punto encontramos el aspecto más interesante de este informe interno que ya de por sí es muy significativo, la posibilidad de cambiar la orientación de la SF o, como se dice en el texto, dar un giro hacia lo profesional.

A través de este informe de la Junta de Regidoras, nos podemos dar cuenta de que en la defensa de la Ley del 22 de julio por la SF, puede que sí que hubiera un interés directo en sacar algún provecho por lo menos por parte de sus miembros, como es el caso de Pilar Primo de Rivera.<sup>42</sup> De todas maneras, aun cuando se hiciera con el motivo de ganar adeptas hacia la organización, no se llevó a cabo como parte de un plan de marketing o de un proyecto estudiado y concreto. Lo mismo puede decirse sobre la hipótesis que sostiene que ya desde mediados de los cincuenta la SF estaba impulsando la profesionalización. En el texto se deja al descubierto que gran parte de las bases no sabían cómo actuar. Así que no se dio un giro hacia lo laboral y luego se defendió una reforma legal que eliminara la mayor parte de las restricciones laborales hacia la mujer. En todo caso, el proceso se dio de forma contraria. Independientemente de que hubiera delegadas que apoyaran la pro-

fesionalización de la mujer, como se ha venido comprobando entre otros medios a través de *Teresa*, fue como si la SF en su conjunto, con la defensa de la Ley del 22 de julio, valorara a ciegas el reconocimiento que podía suponerles y que luego, a partir de ahí, evaluara reformular la organización.

Se podría interpretar entonces que en la propuesta de Ley sobre los Derechos de la Mujer confluyeron dos de las personalidades más influyentes de la organización y que se describían en párrafos atrás: Pilar Primo de Rivera y Mónica Plaza. Ambas representaban sentires diferentes en cuanto al trabajo femenino o en cuanto la definición misma de la mujer. En esta ley se encuentra el sentido práctico de la delegada nacional, que le llevó a recuperar un texto que había censurado por feminista, y así como había hecho otras tantas veces, procurar cual camaleón la supervivencia de la organización y el mantenimiento de su propia influencia. Igualmente, no falta el sentir de falangistas como Mónica Plaza, que defendieron, aunque fuera de manera autocomplaciente, leyes aperturistas que pudieran acercar de alguna manera a las españolas al modelo de mujer que ella representaba.

#### Armas de mujer para la aplicación de la ley

El último de los aspectos que voy a señalar va a ser el modelo de feminidad ejercido desde los miembros de la SF y su relación con el poder. Para ello nos vamos a valer de un artículo enclavado en un número especial de *Teresa* sobre la Ley de los Derechos de la Mujer publicado en agosto de 1961. Este interesantísimo artículo de opinión estaba firmado por el militar y escritor Ángel Ruíz Ayúcar. El autor sostenía que la SF había colocado a España a la cabeza de la igualdad laboral de hombres y mujeres, llegando al mismo nivel que Francia. Criticaba a los países del Mercado Común que no habían querido llevar a la práctica la igual remuneración. Según el autor, países que hasta el momento habían desprestigiado la imagen de España ahora se que-



daban en una posición muy rezagada, en cuanto a derechos femeninos se refería. Pasemos a recoger alguno de los fragmentos:

A la Sección Femenina le ha cabido el orgullo de conseguir que España [...] se haya puesto en vanguardia de los países civilizados en la dignificación de la condición femenina. [...]

Es necesario observar que la nueva ley española no tiene ningún carácter feminista, ya que pese a su fin aparente, tiende sobre todo al bien común. No se trata de que las mujeres, por sí solas, reciban determinadas ventajas, considerando como tales las simples equiparaciones, y que nadie puede negarles por ser justa. Su trascendencia es mucho mayor. Mediante la ley de igualdad de retribuciones desaparece la competencia que hacia al trabajo masculino el de la mujer, por ser más barato; y en el orden familiar, se eleva el presupuesto de las familias trabajadoras, para mejorar el trabajo de las mujeres.

Las mujeres españolas, sin el ruido ni las extravagancias de aquellos movimientos feministas iniciados en 1848 por Susan B. Anthony en el Congreso de Séneca Falls (Nueva York), han conseguido, a través de la Sección Femenina, el reconocimiento pleno de unos derechos que todavía no tienen total validez en países que presumen de más progresivos y cuyos publicistas siguen empeñados en asegurar que las españolas viven enclaustradas, o poco menos lejos de toda actividad social.<sup>43</sup>

Según el autor, la reforma se correspondía a una demanda de la vida moderna, ya que las condiciones de la vida que se abría paso exigían el trabajo de las mujeres. Sin embargo, Ángel Ruiz Ayúcar se veía en la obligación de especificar a las lectoras que no se trataba de una ley feminista. El feminismo solía interpretarse o bien como algo limítrofe al *hembrismo*, o como un conato de la tan peligrosa libertad femenina, unido a la renuncia de la maternidad. Aparte, aunque muchas/os españolas/es estuvieran de acuerdo con la mejora de los derechos de la mujer, una completa igualdad con los derechos del hombre era asumida como algo negativo porque anulaba la especificidad femenina. El argumento del autor para justificar que no se trataba de una ley

feminista era afirmar que con la ley no se iba a producir un beneficio directo hacia las mujeres, sino hacia la sociedad y la familia española.

La ley tampoco era feminista, según el autor, porque se había llegado a ella sin «extravagantes movilizaciones» como la de Séneca Falls y demás movimientos pro derechos de las mujeres. Aquí hallamos una definición de feminismo como algo antiespañol, antifemenino y ligado al esnobismo. Encontramos así una división entre poder e influencia, que desde la óptica antropológica de entonces, ligaba el poder a los hombres y la influencia a las mujeres.<sup>44</sup> Se trata de lo que he denominado *la metáfora del cuello y la cabeza*, entendiendo al hombre como la cabeza pensante, el cabeza de familia y la cabeza visible, y a la mujer como el cuello que sustenta esa cabeza. Las decisiones son tomadas por la reflexiva cabeza, pero es el cuello quien acompaña la cabeza, quien hace el gesto, quien afirma o niega y quien la sustenta. Es como si las mujeres de Séneca Falls hubieran pretendido revertir el orden «natural» de las cosas, utilizando un poder que solo les correspondía a los hombres.<sup>45</sup> La búsqueda del poder se convertía en algo antifemenino, en cambio, la influencia era para el autor la fuerza legítima de las mujeres, constituía un «arma de mujer» autorizada. Gracias al orden natural de las cosas, la SF había conseguido influir en la cabeza ejecutora, la responsable directa en aprobar las leyes. Este origen «natural» hacía de la Ley del 22 de julio y de la propia actuación de la SF algo armónico, orgánico, y por lo tanto, justo.

La propia SF era sabedora de que en el arte de la influencia radicaba su fuerza, era el cuello que influía a la cabeza. Pilar Primo de Rivera reconoció en sus memorias que las audiencias privadas con ministros, citas informales con las esposas de estos e incluso con Carmen Polo de Franco fueron una práctica común de la organización para lograr sus fines.<sup>46</sup> Esta forma de actuar *por debajo de la mesa* fue indispensable para la SF también a la hora de intentar que la reforma legal de 1961 se aplicara. Esta forma de

lidiar con los problemas, o como ellas decían «despachar asuntos», se inscribía dentro de la cultura clientelar española, algo que las falangistas dominaban. Si hasta ahora hemos estudiado la ley en el plano teórico, cabe decir que, desde un primer momento, su puesta en marcha conllevó una serie de problemas. Una de las principales complicaciones fue la falta de información con la que se encontraron miles de mujeres que no sabían cuál era su situación laboral. El desconcierto y la falta de información en los lugares de trabajo fue la nota dominante durante los primeros meses de la implantación de la ley. Además, el carácter no retroactivo de la misma provocaba inquietud entre las mujeres.<sup>47</sup>

Precisamente, con el fin de solucionar problemas derivados de la aplicación de la Ley, el 6 de diciembre de 1961 el que fuera director del Instituto Nacional de Previsión, Francisco Labadie Otermín, envió una carta a Pilar Primo de Rivera en la que le recomendaba que la SF creara una oficina especial que no tuviera otra misión que aclarar las dudas suscitadas por la promulgación de la Ley de los Derechos de la Mujer. Dicha tarea se le asignó al Departamento de Asesoría Jurídica, que por aquel entonces estaba dirigido por Aurora Huber, y del que también formaban parte Carmen Salinas y Belén Landáburu. Todas ellas provenían del SEU y pertenecían a las generaciones más jóvenes de la SF. Estas falangistas prestaron sus servicios asesorando a mujeres que tenían problemas legales incluso en casos que sus apelaciones corrían un riesgo considerable de enemistarles con sectores poderosos del régimen. Cuando un infinito flujo de peticiones relativas a las leyes de 1961 y 1966<sup>48</sup> invadió el Departamento de Asesoría Jurídica, sus asesoras utilizaron una combinación de audiencias privadas, halagos y presiones ligeramente veladas para intentar conseguir la aplicación. Desde la sombra, estas mujeres trabajaron intensamente para que se llegara a una profunda profesionalización de las españolas, aunque tal hecho fuera un golpe de gracia a los estereotipos tradicionales femeninos.<sup>49</sup>

Llegados a este punto podríamos preguntarnos por qué si en la SF había asesorías como esta, o si dentro de la organización había mujeres que abogaban por la profesionalización, nunca de manera oficial lanzaron discursos tan reivindicativos como los que mantuvieron en privado entre ellas. La respuesta no es única, pero creo que una de las principales razones que explicarían esta actitud es que la SF era la propia esencia del franquismo, era la defensora de los valores que desde la dictadura se quisieron imponer y tenía su mismo carácter adaptativo. Dictadura y SF prácticamente tuvieron la misma duración y no se entienden la una sin la otra. La SF debía seguir al menos aparentemente las directrices de la dictadura. Cuando querían conseguir algún fin que se moviera en los límites de la feminidad normativa, o que lo traspasaran jugaban *por debajo de la mesa*. Por otra parte encontramos el discurso de la diferencia descrito por Sofía Rodríguez, que consistía en diferenciar a las mujeres de dentro de la organización del resto de mujeres.<sup>50</sup> Esta premisa se corresponde con la realidad de que gran parte de las delegadas se consideraban a sí mismas como mujeres con unas capacidades diferentes al resto, lo que ellas denominaban «don de mando», que les permitía llevar a cabo carreras y vidas que se distanciaban casi hasta el extremo del patrón esposa-madre.

Una muestra de este discurso lo encontramos en una entrevista que daba Belén Landáburu, al ser nombrada directora general de Asistencia Social. En ella decía que las resistencias a que las mujeres se incorporaran plenamente a la vida laboral eran meramente sociales y no legales. Creía que había ciertos sectores laborales que no tomaban a las mujeres en serio, a pesar de que ellas mostraran su valía. Pero al mismo tiempo realizaba una dura crítica a las mujeres que se «autolimitaban»: «Ellas solo tienen que ocuparse de la casa y de los niños, lo que no resulta excesivo si hay dinero. Entonces no sienten la necesidad de ninguna promoción».<sup>51</sup> Igualmente, cuando la periodista le preguntaba

sobre si creía que el puesto de la Dirección General de la Asistencia Social era más indicado para las mujeres respondía:

No, en absoluto. Yo tengo una capacidad que voy a poner con emoción al servicio de esta tarea, pero no creo que sea más 'femenina' que otras posibles. Lo que sí creo es que con mi nombramiento el Gobierno demuestra que ha planteado en serio la promoción de la mujer.<sup>52</sup>

Esta respuesta resulta sumamente interesante porque a lo largo de la historia de la revista, *Teresa* se habían dedicado muchas páginas a lo que denominaban carreras u oficios «femeninos». Pero, como hemos analizado, este concepto era muy amplio y podía incluir desde el aya diplomada a ingenieras de caminos, ópticas... De hecho, ese adjetivo de oficios femeninos se acabó volviendo con el tiempo tan flexible que, en realidad, había perdido toda definición original. En definitiva, cualquier profesión, a no ser que implicara un uso excesivo de la fuerza, podía describirse de manera positiva como «femenino», de hecho, era una forma de llamar la atención sobre itinerarios laborales que hasta entonces podrían estar compuestos por un escaso número de mujeres. Pero en esta entrevista, Belén Landáburu se desprende de todo intento de esencialidad que estaba llevándose a cabo por parte de la periodista: no accede a ese puesto porque es mujer, o porque es un puesto femenino, se merece ese puesto porque está capacitada. Ella era una mujer diferente, excepcional y, por ello, honra ese puesto.

Igualmente, estimo que ese discurso de la diferencia era aplicable a mujeres de fuera de la organización, siempre que contaran con aptitudes sobresalientes. Por ejemplo, en el caso de las profesionales que acudían a la Asesoría Jurídica de la SF para que se cumpliera la Ley del 22 de julio, se las consideraba mujeres excepcionales, inteligentes, que no se conformaban con los límites del discurso de género y que luchaban para cambiarlo. Este es el ejemplo de Martina R., una sirvienta que había llegado a interponer dos

instancias contra el Ministerio de Trabajo para que pusiera en práctica la disposición del 19 de julio de 1944 sobre el régimen asistencial para el servicio doméstico, disposición que pese a la insistencia de la SF nunca tuvo efecto práctico. Esta mujer no solo contó con el apoyo de Mónica Plaza y su equipo, sino que fue propuesta por ellas a la medalla del mérito del trabajo.<sup>53</sup> Resulta evidente que las falangistas se distanciaban de las mujeres de clases altas de las que hablaba Landáburu y, por supuesto, de las mujeres de clases más humildes, con escasos recursos educativos. Sin embargo, este tipo de mujeres excepcionales, como Martina R., que no se conformaban con los límites de su profesión o del discurso de género, como las propias delegadas habían hecho, eran tratadas como camaradas y, en consecuencia, consideraban su lucha como propia, y no dudaban en apoyarlas para conseguir sus fines.

Sea como fuere, a partir de la proclamación de la Ley de los Derechos de la Mujer, la SF defendió un perfil femenino mucho más profesionalizado y, de hecho, se consideraron a sí mismas como las arietes contra las restricciones legales, como si fueran ajenas al estado represor que había puesto en marcha tales disposiciones. De todas maneras, la ley representó un punto sin retorno, a partir de entonces la promoción de la mujer transcurrió por la profesionalización, como se dejó constancia en *Teresa*. En la revista siguió habiendo artículos que criticaban la presencia de las mujeres en el mercado laboral cuando estas tenían niñas/os pequeñas/os, sin embargo, cada vez fueron más comunes los artículos que defendían las guarderías o que daban trucos para la compatibilización de esferas.<sup>54</sup> Igualmente, «el hogar» se dejó de presentar como un remanso de paz, como un lugar ajeno a los problemas, y las mujeres debían tener tiempo fuera de él para poder desarrollarse como personas. Un ejemplo de la evolución del discurso se encuentra en el tratamiento que a lo largo de los años hicieron sobre las políticas laborales de la URSS. Si bien a la altura de 1958

criticaban que en la URSS las mujeres tuvieran que hacer todo tipo de trabajos,<sup>55</sup> una década después alababan que un 59% de los títulos superiores fueran concedidos a mujeres y que en el soviét supremo las mujeres representaran el 28% de diputadas/os. De la misma manera, subrayaban la eficacia de las políticas de natalidad, ya que a la mujer embarazada se le concedían ocho semanas de baja remunerada antes del parto y otras ocho después, de esta manera según las redactoras estaba asegurada la envidiable promoción laboral femenina.<sup>56</sup>

### Conclusiones

Desde su origen, la SF mantuvo posturas diversas hacia el trabajo de las mujeres. Aunque esas discrepancias perduraron a lo largo del tiempo, a partir de la promulgación de la Ley del 22 de julio de 1961 sobre los Derechos Profesionales de la Mujer el discurso oficial se hizo más aperturista. La promoción femenina pasaba por la vía profesional y, en este sentido, las falangistas quisieron mostrarse como adalides de dicha profesionalización.

Si bien es cierto que las falangistas propusieron la reforma legal y dispusieron de una asesoría jurídica para ayudar a las mujeres que encontraran problemas en la aplicación de la ley, la propuesta de ley no respondía a un plan estructurado por parte de las delegadas. Las falangistas supieron entrever el cambio cultural que se había dado en España durante los años cincuenta. Se dieron cuenta de que las jóvenes de aquella época deseaban ampliar sus expectativas de juventud y quisieron utilizarlo en su beneficio. Sin embargo, más que un plan estratégico, la ley supuso para ellas una especie de experimento a partir del cual podrían recalibrar la organización. De esta manera, se pudieron mostrar, tanto en el momento de aplicación como en la Transición, como verdaderas defensoras de los derechos de las mujeres. Publicitaron la propuesta de ley de manera que no estuvieran co-

nectadas con ese régimen opresor que, ninguneando las leyes igualitarias republicanas, había impuesto leyes totalmente restrictivas hacia los derechos políticos y profesionales de las mujeres, y que indudablemente ellas habían apoyado.

Tanto las falangistas que estaban completamente a favor de la profesionalización femenina, como las más opuestas a ella, buscaron en las reformas legales que se dieron en la década de los sesenta, como en el «giro a lo profesional», dar a la organización un aire renovado. Un cambio acorde con el modelo de mujer trabajadora que pasó a ser el dominante desde finales de la década de los sesenta y, de esta manera, una vez más sobrevivir como organización. De hecho, las delegadas no dudaron en usar su *influencia*, su arma femenina legitimada, para conseguir que las leyes aperturistas hacia el trabajo de las mujeres fueran aplicadas. No obstante, con el tiempo la profesionalización jugó en su contra: cuando el modelo de mujer trabajadora estuvo plenamente consagrado, el modelo de encuadramiento femenino representado por la SF pasó a entenderse más obsoleto que nunca.

## FUENTES PRIMARIAS

- Archivo General de la Administración (AGA), Cultura, SF, IDD 51.039, Cajas: 5291, 5309.  
Real Academia de la Historia (RAH), Fondos de la Asociación Nueva Andadura (ANA), Serie Azul, Carpeta 139.  
*Destino*, 1954.  
*Nuestra Casa*, 1961.  
*Teresa*, 1958, 1959, 1960, 1961 y 1974.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARCE, Rebeca, *Dios, patria y hogar: la construcción social de la mujer española por el catolicismo y las españolas en el primer tercio del siglo XX*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, 2008.
- BABIANO MORA, José, «Mujeres, trabajo y militancia laboral bajo el franquismo (materiales para una análisis histórico)», en BABIANO, José (ed.), *Del hogar a la huelga, trabajo, género y movimiento obrero durante el franquismo*, Catarata, Madrid, 2007, pp. 25-76.
- BARRACHINA, Marie Aline, «Ideal de la mujer Falangista. Ideal falangista de la mujer», *La mujer en la guerra civil española*, en V.V.A.A. (eds.), *Las mujeres y la guerra civil española*, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Instituto de la Mujer, Madrid, 1991, pp. 211-217.
- BENERIA, Lourdes, *Mujer, economía y patriarcado durante la España franquista*, Anagrama, 1977.
- BERNECKER, Walter L., «El cambio de mentalidad en el segundo franquismo», en N. Townson (ed.), *España en el cambio. El segundo franquismo 1959-1975*, Siglo XXI, Madrid, 2009, pp. 49-70.
- BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Armas femeninas para la contrarrevolución*, Atenea, Málaga, 1999.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María, «Historia de los cambios políticos y sociales en España», BORREGUERO, Concha et alii (eds.), *La mujer española: de la tradición a la modernidad (1960-1980)*, Tecnos, Madrid, 1986, pp. 17-27.
- CENARRO LAGUNAS, Ángela, *Los niños del Auxilio Social*, Espasa Calpe, Madrid, 2009.
- CENARRO LAGUNAS, Ángela, «Trabajo, maternidad y feminidad en las mujeres del fascismo español», en AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa M.<sup>a</sup> (coords.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, PUV, Valencia, 2011, pp. 91-120.
- CENARRO LAGUNAS, Ángela, «La falange es un modo de ser (mujer): discursos e identidades de género en las publicaciones de la Sección Femenina (1938-1945)», en *Historia y Política*, n.º 37, 2017, pp. 17-26.
- DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider, «Una ley ni por asomo feminista'. Análisis historiográfico de la ley de 22 de julio de 1961 a través del Montepío del Servicio Doméstico», en *Actas VIII Encuentro Internacional de Investigadores del franquismo*, 2013, Edición en CD.
- DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider, «Domesticidad y familia: ambigüedad y contradicción en los modelos de feminidad en el franquismo», en *Feminismos*, n.º 23, 2014, pp. 23-46.
- DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider, *Sirvienta, empleada, trabajadora de hogar. Clase, género e identidad a través del servicio doméstico en el Gran Bilbao (1939-1985)*, Tesis, Universidad del País Vasco, 2016.
- DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider, «Trabajadoras, ¿católicas?, ¿feministas? Las mujeres de la JOC en el tardofranquismo y la Transición», en BLASCO HERRANZ, Inmaculada (ed.), *Género, mujeres y catolicismo en la España Contemporánea*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018 (en prensa).
- ENDERS, Victoria Lorée y RADCLIFF, Pamela, *Constructing Spanish Womanhood. Female identity in Modern Spain*, State University of New York Press, New York, 1999.
- ESPUNY TOMÁS, María Jesús; CABAÑETE PÉREZ, Josep; GARCÍA GONZÁLEZ, Guillermo y PAZ TORRES, Olga, «Subiendo al estrado: mujeres y administración de justicia (1961-1966)», en RODRÍGUEZ LÓPEZ, Rosalía y BRAVO BOSCH, María José (eds.), *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*, Dykinson, Madrid, 2011, pp. 106-116.
- GAYO, Alberto, «La señora azul cumple 40... y no es Esperanza Aguirre», en *Blogs Interview*, publicado 2-06-2014, disponible en <http://blogs.interviu.es/responsablelaempresaanunciadora/2014/06/02/la-senora-azulcumple-40-y-no-es-esperanza-aguirre/> (última consulta 1-10-2017).
- GILMORE, David D., «Men and Women in Southern Spain: «Domestical Power Revisited», en *American Anthropological Association*, New Series, vol. 92, n.º 4, 1990, pp. 953-970.
- MARIAS CADENAS, Sescún, «La Sección Femenina en el medio rural: auxilio material, formación de la mujer y control social (1937-1977)», en *Franquismo y antifranquismo, Seminario año académico 2006/2007*, CIHDE-UNED. Disponible en: <http://cihde2.redestudios.org/sites/default/files/seminarios/pdf/Marias-2006.pdf> (última consulta 10 enero de 2014).
- MARIAS CADENAS, Sescún, «'Nosotras que sembramos la semilla de la inquietud en la mujer trabajadora...' La Sección Femenina del Movimiento y



- el control de las mujeres trabajadoras (Zaragoza, 1958-1977)», en ROMERO SALVADOR, Carmelo y SABIO ALCUTÉN, Alberto (coords.), *Universo de micromundos. VI Congreso de Historia Local de Aragón*, 2009, pp. 123-138.
- MARÍAS CADENAS, Sescún, «Las empleadas de hogar durante el franquismo y la transición democrática: entre el paternalismo y la marginación (1939-1981)», en ANTÓN-PACHECO BRAVO, Ana, DURÁN GIMÉNEZ-RICO, Isabel et alii (eds.), *IX Jornadas Internacionales de Estudios de la Mujer*, Editorial Fundamentos, Madrid, 2011, pp. 297-307.
- MARÍAS CADENAS, Sescún, *La Sección Femenina y el control de las trabajadoras. Zaragoza (1939-1975)*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2012.
- MASARAH REVUELTA, Elena, «'Eucarísticamente piadosa, angelicalmente pura y apostólicamente activa': las ramas femeninas de la Acción Católica en la posguerra», en ORTEGA LÓPEZ, Teresa María y DELARCO BLANCO, Miguel Ángel (coords.), *Claves del mundo contemporáneo, debate e investigación: Actas del XI Congreso de la Asociación de la Historia Contemporánea*, 2013, edición en CD.
- MUÑOZ RUIZ, María del Carmen, *Mujer mítica, mujeres reales: las revistas femeninas en España 1955-1970*, Tesis doctoral, Universidad Complutense, 2002.
- OFER, Inbal, «La legislación de género de la Sección Femenina de la FET. Acortando distancias entre la política de élite y la de masas», en *Historia y Política*, n.º 15, 2006, pp. 219-242.
- OFER, Inbal, *Señoritas in blue. The making of a female political elite in Franco's Spain*, Sussex Academic Press, Brighton, 2010.
- OFER, Inbal, «Teresa, ¿Revista para todas las mujeres? Género, clase y espacios de la vida cotidiana en el discurso de la Sección Femenina (1960-1970)», *Historia y Política*, n.º 37, 2017, pp. 121-146.
- OFER, Inbal, «Entre culturas políticas: la Sección Femenina de la FET durante el primer franquismo (1936-1945)», en el presente dossier, 2018.
- PANDO BALLESTEROS, María de la Paz, «Relaciones de género, familia y trabajo en el mesofranquismo», en *Faces de Eva. Estudos sobre a mulher*, n.º 5, 2001, pp. 225-252.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía, «La Sección Femenina, la imagen del poder y el discurso de la diferencia», en *Feminismo/s*, n.º 16, 2010, pp. 233-257.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía, *El patio de la cárcel. La Sección Femenina de FET-JONS en Almería (1937-1977)*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2010.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía, «Entre líneas: Estudiar a las mujeres desde el aparato a los márgenes del franquismo», en RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar, *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mu-*
- jes, delatores, menores...*, Universitat de Lleida y Universidad de Almería, Lleida, 2013, pp. 131-141.
- ROSÓN VILLENA, María, «Contramodelo a la feminidad burguesa: construcciones visuales del poder en la Sección Femenina de Falange», en OSBORNE, Raquel (coord.), *Mujeres bajo sospecha. Memoria y sexualidad 1930-1980*, Fundamentos, Madrid, 2015, pp. 293-310.
- RUIZ FRANCO, Rosario, «Nuevos horizontes para las mujeres de los años 60: la Ley de 22 de julio de 1961», *Arenal*, v. 2, n.º 2, 1995, pp. 247-268.
- RUIZ FRANCO, Rosario, *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007.
- SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Siglo XXI, Madrid, 1976.
- VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia, «Las políticas para las mujeres trabajadoras durante el franquismo», en NIELFA CRISTOBAL, Gloria (ed.), *Mujeres y hombres en la España Franquista: sociedad, economía, política, cultura*, Instituto de Investigaciones Feministas y Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2003, pp. 145-180.

#### NOTAS

- <sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos de investigación GIU 17/037 y HAR2016-78223-C2-1-P, financiado por la Universidad del País Vasco, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Fondo Social Europeo, FEDER.
- <sup>2</sup> En la canción se decía «toros que no son y parecen ser».
- <sup>3</sup> Gayo, 2014.
- <sup>4</sup> Marías, 2006, p. 135.
- <sup>5</sup> Rodríguez, 2013, p. 135.
- <sup>6</sup> Marías, 2009, p. 123.
- <sup>7</sup> Enders y Radcliff, 1999, p. 382.
- <sup>8</sup> Concepto que tomo de Ofer, 2018.
- <sup>9</sup> Este trabajo no puede tratar en profundidad los valores antitéticos, sin embargo, esta expresión nos sirve para entender las constantes incongruencias que se dieron en la historia de la organización.
- <sup>10</sup> Una muestra de ello en: AGA, Caja 5309, circular de Mónica Plaza, *El Servicio Doméstico en España. El problema del Servicio Doméstico-su situación real y los cambios deseables*, 1957.
- <sup>11</sup> De Dios, 2016.
- <sup>12</sup> En *Destino*, n.º 873-877, mayo de 1954, p. 24.
- <sup>13</sup> De Dios, 2018 (en prensa).

- <sup>14</sup> «La proposición de ley sobre los Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer», *Teresa*, junio de 1961, n.º 90, pp. 8-9.
- <sup>15</sup> *Teresa*, junio de 1961, n.º 90, p. 8.
- <sup>16</sup> Para el estudio del discurso falangista de la feminidad en la revista *Y: Rosón*, 2015, pp. 294-303. En la revista *Medina: Cenarro*, 2017.
- <sup>17</sup> Entre otros: «Las mujeres quieren trabajar: profesoras de educación física una profesión moderna», *Teresa*, febrero de 1959, n.º 62, p. 33; «Iluminada García, una muchacha de nuestro tiempo, la catedrática más joven de España es asturiana», *Teresa*, mayo de 1959, n.º 65, p. 13; «Las mujeres quieren trabajar: la escuela de funcionarios internacionales. Un diploma que ofrece la posibilidad de trabajar en los organismos internacionales y en las que pueden especializarse mujeres», *Teresa*, junio de 1959, n.º 66, p. 19; «La policía sanitaria femenina», *Teresa*, noviembre de 1959, n.º 71, p. 45; «Mujeres aviadoras: María del Pilar Lebrero, la primera piloto civil española. 24 años y dos grandes ilusiones volar y tirarse en paracaídas», *Teresa*, diciembre de 1959, n.º 73.
- <sup>18</sup> «Las mujeres quieren trabajar. Un curso de ayas que capacita para una profesión con excelentes salidas», *Teresa*, enero de 1958, n.º 49; «La escuela de visitadoras Sociales Psicólogas de Barcelona. Una profesión que tiene por finalidad abarcar la vertiente social de la moderna psiquiatría», *Teresa*, agosto de 1958, n.º 56, pp. 14-15; «La Escuela Sindical Técnica de peluquería. Peluquería de señoras, posticería, masaje, manicura y belleza. Una oficiala viene a ganar 2.600 pesetas cada semana», *Teresa*, diciembre 1958, n.º 60, pp. 14-15; «Una bella y moderna profesión femenina: Ayudantes de economía doméstica rural», *Teresa*, abril de 1960, n.º 77, pp. 18-19.
- <sup>19</sup> «Los extremos son malos: la mujer ante todo femenina», *Teresa*, febrero de 1958, p. 34; «La Marcha de las solteras: en Palestina como en Madrid, San Antonio es un santo casamentero», *Teresa*, julio de 1958, n.º 67, p. 34.
- <sup>20</sup> Buena muestra de ello es el artículo «Los maniqués también son mujeres» en el que se habla de la vida familiar de una modelo de pasarela, aparece en un mayor número de fotografías en su casa con su hija que en su lugar de trabajo y la modelo reconoce que le encanta encargarse del manejo de su casa. *Teresa*, febrero de 1958, n.º 50, pp. 18-19.
- <sup>21</sup> Un estado de la cuestión en De Dios, 2013.
- <sup>22</sup> Entre los/as autores/as que sustentan la teoría económica encontramos: Scanlon, 1976, p. 342; Capel, 1986, pp. 17-27; Benería, 1977, pp. 43-44; Babiliano, 2007, pp. 31-32.
- <sup>23</sup> Valiente, 2003.
- <sup>24</sup> Pando, 2001.
- <sup>25</sup> Bernecker, 2009.
- <sup>26</sup> Concepto que tomo de M. C. Muñoz a pesar de que yo lo incorporo un lustro antes de lo que hace la autora. Muñoz, 2002, pp. 468-469, 599-560, 622 y 630.
- <sup>27</sup> Blasco, 2008; Rodríguez, 2013; Arce, 2008; Masarah, 2013.
- <sup>28</sup> Ofer, 2010, pp. 21-35.
- <sup>29</sup> Cenarro, 2011, pp. 245-251.
- <sup>30</sup> Barrachina, 1991, pp. 211-217.
- <sup>31</sup> Ofer, 2006, p. 236.
- <sup>32</sup> *Nuestra Casa*, agosto de 1961, n.º 21, pp. 16-17.
- <sup>33</sup> Marías, 2011, p. 299.
- <sup>34</sup> De Dios, 2016.
- <sup>35</sup> Fragmento citado por Ofer, 2010, p. 79.
- <sup>36</sup> Marías, 2012, pp. 259-260.
- <sup>37</sup> Pando, 2011; Marías, 2012.
- <sup>38</sup> Ruiz, 1995, pp. 257-258 y 2007, pp. 142-143.
- <sup>39</sup> Rodríguez, 2010, pp. 270-276.
- <sup>40</sup> Ofer, 2010, pp. 79-94.
- <sup>41</sup> ARH, Fondo ANA, Serie Azul, Carpeta 139, Doc. n.º 3, Junta de Regidoras celebrada el 17 de marzo de 1962 y presidida por Pilar Primo de Rivera.
- <sup>42</sup> Sofía Rodríguez al referirse a la actuación de la SF en el Año Internacional de la Mujer en 1975, afirma que salió a la luz la actitud de una delegada nacional que aceptaba los cambios a regañadientes (puede que por mera supervivencia de la organización) y el posibilismo de sus seguidoras que reclamaban el protagonismo de los cambios. Rodríguez, 2010, p. 424.
- <sup>43</sup> *Teresa*, agosto de 1961, n.º 92, pp. 23-24.
- <sup>44</sup> Gilmore, 1990, p. 955.
- <sup>45</sup> De Dios, 2014, p. 36.
- <sup>46</sup> Ofer, 2010, p. 82.
- <sup>47</sup> Ruiz, 2007, p. 265.
- <sup>48</sup> Espuny et al., p. 112.
- <sup>49</sup> Ofer, 2006, pp. 228-235.
- <sup>50</sup> Rodríguez, 2010, pp. 233-257.
- <sup>51</sup> *Teresa*, n.º 242, febrero de 1974, p. 6.
- <sup>52</sup> *Ibidem*, p. 8.
- <sup>53</sup> AGA, Caja 5291.
- <sup>54</sup> De Dios, 2016.
- <sup>55</sup> «La condición obrera en el siglo XIX», *Teresa*, n.º 51, marzo de 1958, pp. 26-27.
- <sup>56</sup> «Tres cuartas partes de las mujeres soviéticas trabajan», *Teresa*, n.º 182, febrero de 1969, p. 53.